



1. Participar activa y constructivamente en las actividades esenciales a su habilitación y/o rehabilitación y al buen funcionamiento de la Fundación.
2. A la mayor privacidad física posible durante su atención.
3. Ser evaluado periódicamente, conocer el registro y realizar un seguimiento en cuanto a su proceso de aprendizaje concerniente a la Habilitación y/o rehabilitación Integral.
4. Recibir todos los beneficios inherentes a su habilitación y/o rehabilitación.
5. Recibir un proceso terapéutico que le permita desarrollar habilidades para convivir en su medio familiar y social.
6. Tendrá derecho a la utilización de todo material didáctico, educativo y bibliográfico y otros existentes en la Fundación.
7. Utilizar abierta y adecuadamente, todos los espacios acondicionados para su habilitación y/o rehabilitación existentes en la Fundación.
8. A la confidencialidad de su información y a la guarda del secreto profesional dentro del marco ético y legal vigente.
9. A un trato amable y cortés.
10. A ser identificado por su nombre.
11. Recibir un trato digno, sin discriminación alguna.
12. A plantear inquietudes sobre su proceso de habilitación y/o rehabilitación y a que estas se le aclaren.
13. A ser atendido por personal idóneo, con los suficientes conocimientos y destrezas.
14. A ser referido a la EPSC o EPSS, cuando amerite su condición.
15. A que se le elabore y conserve una historia clínica íntegra, veraz y legible, como instrumento para coordinar, facilitar y evaluar su atención.
16. A la custodia de su historia clínica y a que la información allí consignada sea conocida por terceros, dentro del respeto de las normas éticas, legales y administrativas.
17. A que se le proporcionen los medios adecuados y disponibles para evitar el daño a su integridad física y la pérdida o deterioro de sus pertenencias.
18. A responder oportunamente las peticiones, quejas y reclamos realizados por los (as) usuarios (as).
19. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de ley.
20. Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
21. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
22. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.



1. Cuidar de su salud, vigilar y contribuir al control de los riesgos y problemas que afecten su salud y la de quienes lo rodean.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Informar de forma oportuna, clara, veraz y completa las circunstancias relacionadas con su estado de salud y las situaciones referentes a su situación de discapacidad, administrativas relativas a la seguridad social y todas las necesarias para que la Fundación pueda brindarles un cuidado idóneo.
4. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
5. Comprometerse con el consentimiento informado.
6. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios.
7. Colaborar con el cumplimiento de normas, reglamentos e instrucciones de la Fundación y del equipo interdisciplinario.
8. Solicitar el cumplimiento de sus derechos, en equilibrio justo con los derechos de los demás
9. Mantener una relación de respeto para con las autoridades, funcionarios, compañeros, así como a la propia institución.
10. Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden, a los demás usuarios y a los familiares y allegados.
11. Hacerse a sí mismo y hacer a los suyos parte activa del equipo de tratamiento.
12. Canalizar por el conducto regular sus quejas, reclamos y sugerencias.
13. Cuidar y contribuir a la conservación de los inmuebles, mobiliario y equipo con que se cuente en la Fundación.
14. Cuidar y mantener en buenas condiciones el material didáctico, instrumentos musicales y todo material que se utiliza para su habilitación y/o rehabilitación. Cada usuario responderá por la pérdida o deterioro de los mismos.
15. Contribuir con el adecuado mantenimiento de las dependencias de la Fundación, así como su limpieza.
16. Informar a la Fundación cuando cambie su dirección de domicilio o cualquiera de los datos suministrados en el momento de la valoración inicial y traer copia de los exámenes practicados al usuario para que estos sean archivados en su historia clínica

TENGA EN CUENTA QUE:

Su EPS debe informarle cuales son los servicios administrativos de contacto disponibles las 24 horas.

Su médico tratante debe presentar ante el Comité Técnico Científico su caso, cuando le sea negado un servicio por no estar incluido en el Plan de Beneficios.